

CIRCULAR No. 006 2020

FECHA: 10 FEB 2020

Para	TODAS LAS DEPENDENCIAS
De	GERENTE GENERAL
Asunto	Aplicación de la Circular 001 del 03 de enero de 2020 emitida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante la cual se debe dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019, en la que se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, mediante la publicación de las declaraciones de bienes, rentas, y el registro de los conflictos de intereses.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, la Secretaria General y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitieron la Circular Conjunta 01 del 03 de enero de 2020, en la cual insta a todas las entidades y organismos distritales para verificar que quienes actualmente ejercen o se vayan a vincular en empleos públicos del nivel directivo o gerencial o quienes funjan como contratistas de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en entidades y organismos distritales, efectúen el registro y publicación en el SIGEP del formato de publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés y de la declaración del impuesto de renta y complementarios, (*éste último, en los casos en los que aplique según el Estatuto Tributario*), el Decreto Nacional 1625 de 2016 "Único Reglamentario en Materia Tributaria" y las normas que le modifican o adicionan. Igualmente, para quienes se retiren de la función pública distrital o para quienes cesen su vínculo contractual.

Para tal fin, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) ha dispuesto el formato denominado "*Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)*" y habilitado en el SIGEP, en el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/webisigep2/ley-transparencia-publicidad>, para garantizar que todos los sujetos obligados de las ramas del poder público colombiano, cumplan con dicha medida, entre los cuales, se encuentran los servidores distritales. Además, el DAFP elaboró el Instructivo para la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios — Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019 y el aplicativo para consulta de la ciudadanía, en los siguientes link: [https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-31 Instructivo dbrrci.pdf](https://www.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/2019-12-31%20Instructivo%20dbrrci.pdf), <https://www.funcionpublica.gov.co/webisigep2/busqueda>, respectivamente.

Así las cosas, se establece que dentro de los requisitos para la contratación de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, como en la vinculación de personal de planta de la entidad se verifique el cumplimiento de la obligación legal antes mencionada.



Los funcionarios y contratistas encargados de realizar los procedimientos para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, así como los que realizan los procedimientos de gestión de talento humano para la vinculación de personal de planta serán responsables de verificar el requisito solicitado en la Circular Conjunta 01 del 03 de enero de 2020 de la Secretaria General y el Servicio Civil Distrital, antes de la correspondiente vinculación con el fin de dar cumplimiento a esta obligación legal.

Cordialmente.

FELIPE A. RAMIREZ BUITRAGO
Gerente General

Elaboró: ANDRES BUITRAGO ROMERO
Abogado Contratista Dirección Corporativa
JORGE HERNANDO PARDO JIMENEZ
Profesional Dirección Corporativa
PAOLO RAMIREZ BORBON
Profesional Dirección Corporativa

Revisó: JOSE GUILLERMO DEL RIO BAENA
Director Corporativo TRANSMILENIO S.A.